

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 05/26 C.M.

Rawson, 26 de febrero de 2026.

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas N° 01/26 C.M. y N° 02/26 C.M.; el Acta de Cierre de Concurso de fecha 20 de febrero de 2026; el Reglamento de Concursos para la designación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Administrativas N° 01/26 C.M. y N° 02/26 C.M. se dispuso de manera clara y expresa que las postulaciones para los concursos convocados se recepcionarían hasta el día 20 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

Que, en el Acta de Cierre de Concurso labrada en la fecha y hora indicadas en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Concursos, se dejó constancia de que las presentaciones recibidas después de las 12:00 horas no serían tomadas en cuenta.

Que se ha verificado la recepción de formularios de inscripción en el correo electrónico oficial del Consejo de la Magistratura (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar) con posterioridad al horario de cierre establecido.

Que los plazos fijados en las resoluciones de convocatoria y en el artículo 9 del Reglamento de Concursos tienen carácter perentorio e improrrogable.

Que admitir inscripciones fuera del término establecido afectaría gravemente el principio de igualdad frente a aquellos postulantes que han obrado con diligencia y cumplido en tiempo y forma con las exigencias de la convocatoria.

Que se recepcionaron los formularios fuera de término -según surge de la bandeja de entrada del correo electrónico de mesa de entrada de este Cuerpo- las postulaciones de: Gonzalo Saucedo (D.N.I. 28.395.687) el día del cierre a las 12:01 hs, María Valeria Recalde (D.N.I. 24.671.858) el día del cierre a las 12:03 hs y Alberto Antonio Chimenti (D.N.I. 30.263.061) el día del cierre a las 12:23 hs.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Reglamento de Concursos, corresponde a la Presidencia el rechazo mediante resolución fundada de las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, debiendo notificarse a los postulantes al domicilio electrónico.

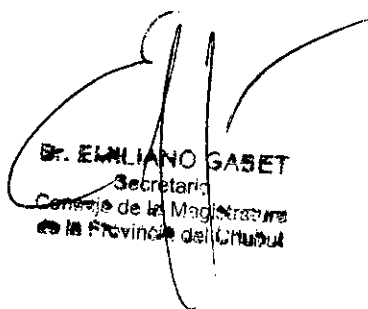
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley V N° 70 y el Reglamento vigente, la Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

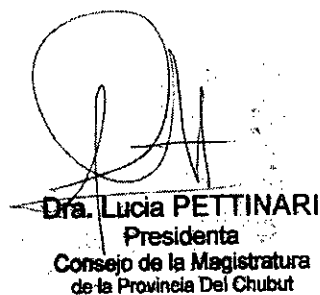
RESUELVE:

1º) RECHAZAR por extemporáneas las postulaciones presentadas por los Dres. Gonzalo SAUCEDO (D.N.I. 28.395.687), María Valeria RECALDE (D.N.I. 24.671.858) y Alberto Antonio CHIMENTI (D.N.I. 30.263.061), en virtud de haber sido recepcionadas en el correo electrónico del Consejo con posterioridad al vencimiento del plazo fijado para el día 20 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

2º) NOTIFICAR la presente resolución a los postulantes mencionados en el artículo precedente en sus respectivos domicilios electrónicos.

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y cumplido, **ARCHÍVESE**.


Sr. EMILIANO GASET
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut


Dra. LUCIA PETTINARI
Presidenta
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut